

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 38/2020

RA 38/2020

VISTOS: La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 27/20 de 23 de Marzo de 2020 emitida por la Gerencia General de SEPSA, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en vigencia mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, todo lo demás que ver, convino y se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO: Que la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 27/20 de 23 de Marzo de 2020 emitida por la Gerencia General de SEPSA determinó **SUSPENDER TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de SEPSA** que se deban iniciar, que se encuentran en curso y los plazos de los proveedores adjudicados que se encuentren con contrato, tanto en la modalidad ANPE y LICITACIÓN PÚBLICA, debido a existir situaciones que no permiten la continuidad de los procesos por la Declaratoria de Cuarentena Total en todo el País; todo en aplicación al Art.28 de las NBSABS, D.S. N°0181 de 28 de junio de 2009.

CONSIDERANDO: que el **Decreto Supremo N° 4245 de 28 de mayo de 2020**, determinó

- a) Continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's;
- b) Iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETA's en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Municipal 10/2020 de 28 mayo de 2020, emitida por el Municipio de Potosí, dispone AMPLIAR la cuarentena en riesgo alto por 14 días en el Municipio de Potosí; desde el 01 de junio

Que el Decreto Municipal 13/20 de 14 de junio de 2020, emitido por el Municipio de Potosí, dispone Declarar Cuarentena Rígida en riesgo ALTO del 15 al 29 de junio de 2020.

Que el Decreto Municipal 14/20 de 29 de junio de 2020 emitido por el Municipio de Potosí, dispone establecer medidas de flexibilización dentro una cuarentena dinámica y condicionada manteniendo la catalogación de riesgo alto con responsabilidad social participativa en la jurisdicción municipal de Potosí.

CONSIDERANDO: Que el D.S. Municipal 14/20 determinó de conformidad a las condiciones establecidas en el presente decreto municipal y las regulaciones normativas evacuadas por Ministerio de Trabajo, se dispone que el reinicio de actividades en las instituciones públicas y privadas serán a partir del 06 de junio de 2020 en horario continuo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Art. 28 NB-SABS D.S. N°0181 de 28 de junio de 2009 señala: (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN).

- II. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o **suspendido** hasta antes de

la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

III. La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor y/o **caso fortuito** que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal. Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando en el SICOES y en la Mesa de Partes la reanudación del proceso de contratación. Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

POR TANTO: El GERENTE GENERAL DE SEPSA en su calidad de Responsable de todos los procesos de Contratación, sin revertir las atribuciones delegadas a los RPAs y RPC designados, de Servicios Eléctricos Potosí S.A.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REANUDAR LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de SEPSA a partir del 06 de julio de 2020, que se deban iniciar, que se encuentran en curso y los plazos de los proveedores adjudicados que se encuentren con contrato, tanto en la modalidad ANPE y LICITACIÓN PÚBLICA, debiendo dar continuidad de los procesos; todo en aplicación al Art.28 de las NBSABS, D.S. N°0181 de 28 de junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a todos los posibles proponentes en los nuevos procesos como a los proponentes existentes de los procesos en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Habiéndose subsanado el impedimento, se autoriza la reprogramación de los cronogramas que serán notificados en la página WEB de SEPSA y en la Mesa de Partes la reanudación de los procesos de contratación.

La presente Resolución Administrativa es dada en la ciudad de Potosí a los tres días del mes de julio de dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


Ing. René Cruz Martínez
GERENTE GENERAL - SEPSA

Es conforme:


Abog. H. Gonzalo Barrios Aróstegui
ASESORA LEGAL